

RESOLUCIÓN N° 64 /2.022.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 464/2021, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES ANUALES REMUNERADAS A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021”

Asunción, 04 de febrero de 2022.-

VISTO:

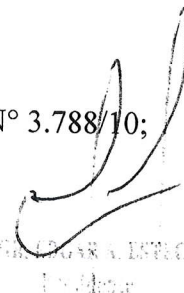
El Memorandum N° 06/2022, de fecha 2 de febrero del año en curso, por el cual la Jefatura del Campo Experimental IPTA San Juan, solicita la modificación de la Resolución 464/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, **POR LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES ANUALES REMUNERADAS A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021**, a fin de que el Ing. Agr. Diego Albar Verdún Segovia, con cédula de identidad número 4.545.480, funcionario permanente afectado a dicho Centro de Investigación, haga uso de sus vacaciones anuales remuneradas a partir del 7 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de contar con el citado profesional para trabajos de campo, en el marco de los compromisos asumidos por el Campo Experimental IPTA San Juan Bautista, en el mes de marzo.

Que, dicha solicitud cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.

Que, la Resolución 700/17, **POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17**, en su Artículo 26° Las vacaciones podrán ser objeto de fraccionamiento siempre que esto no perjudique el normal desarrollo de las actividades de la dependencia en la cual el servidor público presta servicios, debiéndose usufructuar como mínimo 5 (cinco) días hábiles corridos y con fecha de inicio los días lunes en general.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



RESOLUCIÓN N° 64 /2.022.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 464/2021, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021, POR LA CUAL SE CONCEDE VACACIONES ANUALES REMUNERADAS A FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2020 Y 2021”
...///

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°. - **MODIFICAR**, el artículo 1° de la Resolución N° Resolución 464/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, por la cual se conceden vacaciones anuales remuneradas a funcionarios Permanentes y Contratados del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, de la siguiente manera:

ITEM	C.I. N°	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE FUNCIONARIO	MES	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TOTAL DE DÍAS HÁBILES	DEPENDENCIA
EJERCICIO FISCAL 2021									
CONTRATADOS/PERMANENTES									
IPTA- SAN JUAN BAUTISTA MISIONES									
14	4.545.480	VERDUN SEGOVIA	DIEGO ALBAR	Permanente	FEBRERO	07/02/2022	03/03/2022	18	IPTA- SAN JUAN BAUTISTA MISIONES

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente